

CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior petición se recibió el 14 de julio de 2021 en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-00292, Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento. Sírvase proveer.

Armenia Q., 19 de julio de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICACIÓN NRO. 6300140030082021-00292-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Revisada la presente solicitud de **PRUEBA ANTICIPADA** para **INTERROGATORIO DE PARTE**, que por escrito presentó la señora **XIOMARA CAMACHO LOZANO**, actuando por medio de apoderado judicial, para que sea absuelto por la **INMOBILIARIA ALBERTO HURTADO S.A.S**, a través de su representante legal señor **JUAN GUILLERMO GÓMEZ BURGOA**, identificado con la cédula de extranjería número 411.375, o quien haga sus veces, encuentra este Despacho que la misma, reúne los requisitos de los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AVOQUESE conocimiento de la petición de **INTERROGATORIO DE PARTE**, que por escrito presentó **XIOMARA CAMACHO LOZANO**, actuando por medio de apoderado judicial, para que sea absuelto por la **INMOBILIARIA ALBERTO HURTADO S.A.S**, a través de su representante legal señor **JUAN GUILLERMO GÓMEZ BURGOA**, identificado con la cédula de extranjería número 411.375, o quien haga sus veces, y como la mencionada petición reúne los requisitos de los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, **SE ADMITE.**

SEGUNDO: CÍTESE ante este despacho judicial, para el día **NUEVE (9)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **NUEVE (9:00)** de la Mañana; al señor

JUAN GUILLERMO GÓMEZ BURGOA, identificado con la cédula de extranjería número 411.375, en su calidad de representante legal de la **INMOBILIARIA ALBERTO HURTADO S.A.S**, para que en audiencia pública que se fija de acuerdo con el artículo 184 ibídem, absuelva el interrogatorio de parte que aportará en sobre cerrado o formulado personalmente en audiencia, por parte de la apoderada de la parte solicitante.

TERCERO: Notifíquese personalmente este auto al absolvente, con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la respectiva audiencia, y hágasele las advertencias consagradas de Ley.

CUARTO: Practicado el interrogatorio, o declarada la confesión ficta si a ello hubiere lugar, hágase entrega de copia auténtica de la respectiva actuación a la parte interesada para los fines legales que persigue.

QUINTO: Se reconoce personería para actuar en representación de la convocante al abogado **CRISTHIAN ALBERTO VARELA ARANGO**, identificado con la Tarjeta Profesional 250.911 del C.S.J.

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE AGOSTO
DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e39f8edbda7b51378f1f4cf63da439ef0f3be0d5491a6bb4188d
ad83c5767642**

Documento generado en 09/08/2021 09:32:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>